



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 642 -2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay,

10 AGO. 2015

**VISTOS:**

El Memorándum N° 307-2015-GR APURIMAC/GR. de fecha 06 de Agosto del 2015 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 20/07/2015, en el Auditorio de la Casa Campesina del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac, se suscribió el "Acuerdo de la Mesa de Desarrollo del Distrito de Challhuahuacho", siendo uno de los acuerdos, la conformación de un "Comité de Seguimiento y Desarrollo Integral del Distrito de Challhuahuacho", que estará conformado entre sus miembros por 01 Representante del Gobierno Regional de Apurímac, debiendo cada Entidad acreditar y designar a su Representante ante la Oficina Nacional de Dialogo y Sostenibilidad;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 06/08/2015, mediante Memorándum N° 307-2015-GR APURIMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, acreditando al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para que conforme el "Comité de Seguimiento y Desarrollo Integral del Distrito de Challhuahuacho", de acuerdo a lo establecido en el "Acuerdo de la Mesa de Desarrollo del Distrito de Challhuahuacho";

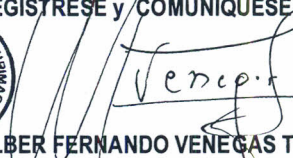
Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, como Representante del Gobierno Regional de Apurímac, para que conforme el "Comité de Seguimiento y Desarrollo Integral del Distrito de Challhuahuacho", de acuerdo a lo establecido en el "Acuerdo de la Mesa de Desarrollo del Distrito de Challhuahuacho".

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Oficina Nacional de Dialogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros, Gerencia General Regional y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE:**



**MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
GOBERNADOR  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFTV/GR.  
AHZB/DRAJ.